



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

DIP. JESÚS SESMA SUAREZ.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

III LEGISLATURA.

P R E S E N T E

La que subscribe, Diputada Miriam Saldaña Cháirez, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos , 4, fracción XXXVIII, 21, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, y 100, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNO; DE CULTURA y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, TODAS ELLAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y A EFECTO DE DAR CONTINUIDAD A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA A 2025 COMO EL AÑO CONMEMORATIVO A LOS “700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE MÉXICO TENOCHTITLAN” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SE IMPULSE UN PROCESO INSTITUCIONAL, PLURAL Y PARTICIPATIVO ORIENTADO A LA CREACIÓN DEL ESCUDO OFICIAL Y DE LA BANDERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON SUSTENTO HISTÓRICO, CULTURAL Y REPRESENTATIVO DE LA DIVERSIDAD DE LA CAPITAL BAJO CRITERIOS DE IDENTIDAD, REPRESENTATIVIDAD Y USO CÍVICO E INSTITUCIONAL, al tenor de los siguientes:

Plaza de la Constitución #7, Of. 309, Colonia Centro Histórico, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

ANTECEDENTES

La fundación de la ciudad de Tenochtitlán en marzo de 1325, según se señala en la mayoría de las crónicas históricas, puede tomarse como el inicio de la historia de la Ciudad de México.

La entonces ciudad de Tenochtitlan, era considerada un centro ceremonial dominado por el Templo Mayor (actual museo del templo mayor), fue una de las mayores ciudades de su época y la principal ciudad de la cultura azteca.

La conquista de México en 1521, marcó el fin del imperio mexica, fundándose el 18 de agosto del mencionado año, la Ciudad de México, misma que tenía la calidad de capital de la Nueva España y era considerada como una colonia de la corona española.

Durante un lapso de aproximadamente 300 años, la ciudad de México fue capital de la Nueva España, sin embargo, en 1810, comienza a gestarse la independencia de nuestro país, la cual se consuma en 1821.

El naciente México independiente, mediante Decreto de fecha 4 de octubre de 1824, expidió la “Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824”, primera constitución oficial de nuestro país, en la cual se facultó al “congreso general” para elegir un lugar que sirviera de residencia a los poderes de la federación, tal y como se prescribió en su artículo 50, fracción XXVIII que textualmente estableció:

“Artículo 50. Las facultades exclusivas del congreso general, son las siguientes:

I. a XXVII. ...

XXVIII. Elegir un lugar que sirva de residencia a los supremos poderes de la Federación, y ejercer en su distrito las atribuciones del poder legislativo de un Estado.

XXIX. a XXXI. ...”



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

En este tenor, mediante decreto 438 de 18 de noviembre de 1824, nace el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), tomando como centro la plaza de la constitución y un radio de 8,380 metros¹.

Con el Decreto mencionado, se integró el Distrito Federal dándose inicio a la conformación territorial conforme a lo siguiente:

“Por el norte: la porción norte de la entonces Villa de Guadalupe Hidalgo, terrenos de la hacienda de Santa Ana Aragón, pueblo del Peñón de los Baños y Ticomán.

Por el oriente: la hacienda del Peñón de los baños, terrenos de la hacienda de los Reyes, pueblo de Santa Martha Acatitla y parte poniente de Ixtapalapa.

Por el sur: Churubusco, parte norte de Coyoacán, pueblo de Axotla y terrenos de la hacienda de San Borja.

Por el poniente: Santa María Nonoalco, zona en donde se ubica actualmente la colonia San Pedro de los Pinos, poniente de Tacubaya, Chapultepec y Tacuba, así como una porción territorial de la actual Delegación Azcapotzalco”.²

Posteriormente, y en atención al periodo de luchas intestinas que se vivían en nuestro país, el 23 de octubre de 1835 se constituyó un nuevo congreso constituyente que suspendió la vigencia de la Constitución de 1824, publicándose en diciembre de 1836 una nueva legislación conocida como “las 7 leyes Constitucionales”.

¹ https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/material_didactico/18-24-11-19.pdf Efemérides Jurídico-Históricas del 18 al 24 de Noviembre.- Consultado el 13 de febrero de 2025.

² file:///C:/Users/pt5/Downloads/historia_ciudad_mexico.pdf . Historia de la Ciudad de México.- Consultado el 10 de octubre de 2024.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Al respecto, la Sexta Ley Constitucional, mandataba que la República se dividiría en Departamentos, los Departamentos en Distritos y éstos en Partidos quedando pues el territorio a cargo del Departamento de México³,

El 16 de febrero de 1854⁴, mediante decreto 4210, se extiende el territorio del Distrito de México, fijando sus límites, conforme a lo siguiente:

“Número 4210.

Febrero 16 de 1854-Decreto del Gobierno-

Se declara la comprensión del Distrito de México

Ministerio de Gobernación.- S.A.S. el general presidente se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

Antonio López de Santa Anna, etc., sabed que en uso de las facultades que la nación se ha servido conferirme, he tenido a bien decretar lo siguiente:

El Distrito de México se extenderá hasta las poblaciones que expresa este decreto y a cuantas aldeas, fincas, ranchos terrenos y demás puntos estén comprendidos en los límites demarcaciones y pertenencias de las poblaciones mencionadas.

Por el norte próximamente, hasta el pueblo de San Cristóbal Ecatepec; al N.O., Tlanepantla; al poniente los Remedios, San Bartolo y Santa Fe; al S.O., desde el límite oriente de Huisquilucan, Mixcoac, San Ángel y Coyoacán; por el sur, Tlalpan; por el S.E., Tepepan, Xochimilco e Iztapalapa; por el O., el Peñon Viejo y entre este rumbo y el N. E. y N., hasta la medianía de las aguas del lago de Texcoco"

Nuevos cambios se gestan al publicarse en 1857 la “Constitución Política de la República Mexicana, sobre la indestructible base de su legítima independencia, proclamada el 16

³ <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1836.pdf>, consultado el 15 de febrero de 2025.

⁴ http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080042593_C/1080047666_T7/1080047666_008.pdf.

Decreto 4210.- Consultado el 14 de febrero de 2025.

Plaza de la Constitución #7, Of. 309, Colonia Centro Histórico, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX



**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

de septiembre de 1810 y consumada el 21 de septiembre de 1821”⁵, la cual prescribió textualmente en su artículo 46 ***“El Estado del Valle de México se formará del territorio que en la actualidad comprende el Distrito Federal; pero la erección solo tendrá efecto cuando los Supremos Poderes federales se trasladen a otro lugar”***.

Otro de los cambios importantes en política y territorio de la Ciudad de México, se realizó el 26 de marzo de 1903, fecha en que se publica la “Ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal”, en la cual se establecía la división del territorio del Distrito Federal en 13 municipalidades a saber: México, Guadalupe Hidalgo, Azcapotzalco, Tacuba, Tacubaya, Mixcoac, Cuajimalpa, San Ángel, Coyoacán, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta e Iztapalapa⁶.

Posteriormente el 5 de febrero de 1917, se promulga la actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁷, misma que en su artículo 43 refería las partes integrantes de la federación conforme a lo siguiente:

“Art. 43.- Las partes integrantes de la Federación, son los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, Distrito Federal, Territorio de la Baja California y Territorio de Quintana Roo.”

El 20 de agosto de 1928, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el que se reformó la fracción VI, del artículo 73, de la Constitución Política de

⁵ http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1857.pdf Constitución Política de la República Mexicana, sobre la indestructible base de su legítima independencia, proclamada el 16 de septiembre de 1810 y consumada el 21 de septiembre de 1821. Consultada el 15 de febrero de 2025.

⁶ <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/mexder/cont/2/cnt/cnt6.pdf> Revista Mexicana de Derecho, núm. 2, México 2001.- PP 168.- Consultado el 20 de febrero de 2025.

⁷ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917.pdf Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Publicación original.- Consultada el 10 de febrero de 2025 de 2024. Plaza de la Constitución #7, Of. 309, Colonia Centro Histórico, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX



**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

los Estados Unidos Mexicanos⁸, fundamentándose la entonces nueva organización política y administrativa del Distrito Federal, en la que se creó el Departamento del Distrito Federal, quedando a cargo de un “Jefe del Departamento del Distrito Federal”.

Posteriormente, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de agosto de 1987, se reformó la fracción VI, del Artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo el gobierno del Distrito Federal a cargo del presidente de la República, creándose, asimismo, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Finalmente, tras diversas reformas políticas y propuestas para transformar al Distrito Federal en un estado de la federación, el 29 de enero de 2016 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México”, misma que tenía como base fundamental la de establecer a la Ciudad de México como una entidad federativa, con Autonomía para dictar su propia Constitución Política, conservándose la doble condición de Capital de los Estados Unidos Mexicanos y sede de los Poderes de la Unión.

Es importante hacer mención a lo dispuesto por la fracción X, del segundo párrafo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prescribe textualmente:

“Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

⁸ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_007_20ago28_ima.pdf. Decreto de 20 de agosto de 1928. Consultado el 15 de febrero de 2025.
Plaza de la Constitución #7, Of. 309, Colonia Centro Histórico, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

X. Las Legislaturas de las entidades federativas, observando en todo momento la supremacía de los símbolos patrios, podrán legislar en materia de símbolos estatales, como son: himno, escudo y bandera, a fin de fomentar el patrimonio cultural, la historia y la identidad local. ...”

En ese contexto, en sesión solemne, de fecha 31 de enero de 2017, la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, aprobó la Constitución Política de la Ciudad de México, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Transitorios Octavo y Noveno del Decreto por el que se Declaran Reformadas y Derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se Expide la Constitución Política de la Ciudad de México”.

En la Constitución Política de la Ciudad de México se plasmó el siguiente texto:

“PREÁMBULO

In quexquichcauh maniz cemanahuac, aic tlamiz, aic polihuiz, in
itenyo, in itauhca Mexihco Tenochtitlan

“En tanto que dure el mundo, no acabará, no perecerá la fama, la
gloria de México Tenochtitlan”

Tenoch, 1325.

En la cercanía del séptimo centenario de su fundación, la Ciudad de México se otorga esta Constitución Política. Al hacerlo rememora sus incontables grandezas, hazañas y sufrimientos. Rinde homenaje a los creadores de sus espacios y culturas, a los precursores de su soberanía y a los promotores de su libertad.

Honra su legado y rinde homenaje a todas las comunidades y periodos históricos que le antecedieron, asume un compromiso perdurable con la dignidad y la igualdad de sus pobladores. Ciudad intercultural y hospitalaria.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Reconoce la herencia de las grandes migraciones, el arribo cotidiano de las poblaciones vecinas y la llegada permanente de personas de la nación entera y de todos los continentes.

Esta Constitución es posible merced a la organización cívica y autónoma de sus pobladores y la resistencia histórica contra la opresión. Es la culminación de una transición política de inspiración plural y democrática.

La Ciudad pertenece a sus habitantes. Se concibe como un espacio civilizatorio, ciudadano, laico y habitable para el ejercicio pleno de sus posibilidades, el disfrute equitativo de sus bienes y la búsqueda de la felicidad.

Reconoce la libre manifestación de las ideas como un elemento integrador del orden democrático. Busca la consolidación del Estado garante de los derechos humanos y de las libertades inalienables de las personas.

Guardemos lealtad al eco de la antigua palabra, cuidemos nuestra casa común y restauremos, por la obra laboriosa y la conducta solidaria de sus hijas e hijos, la transparencia de esta comarca emanada del agua. Seamos ciudadanas y ciudadanos íntegros y leales al nuevo orden constitucional. Espejo en que se mire la República, digna capital de todas las mexicanas y los mexicanos y orgullo universal de nuestras raíces.”

Visto lo anterior, se considera necesario trabajar en aras de confirmar la identidad política, histórica y cultural de los habitantes de la Ciudad de México, lo cual es fundamental para la estabilidad y el desarrollo de una sociedad, toda vez que sin raíces ni un patrimonio común, resulta difícil definir un proyecto propio.

Recordar nuestro pasado, honrar a nuestros héroes y respetar nuestros símbolos de orgullo, refuerza nuestra adhesión a los valores fundamentales de la Ciudad de México. Resaltar 700 años de historia, sus valores y sus símbolos representativos, no es un acto de regionalismo aislado, sino una manifestación de adhesión al federalismo sin olvidar nuestras raíces.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

En aras de tender y fortalecer lazos de unión entre los habitantes de la Ciudad de México, con fecha 31 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA A 2025 COMO EL AÑO CONMEMORATIVO A LOS “700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE MÉXICO TENOCHTITLAN”, el cual contiene el siguiente texto:

“CONSIDERANDO

Que en el año 2-Casa, 1325, llegaron trece casas provenientes de Aztlán a fundar la gran ciudad de México Tenochtitlan, en el lugar del agua, donde el águila se yergue y la serpiente se desgarró; en el lugar de reunión, donde esperan las gentes de los cuatro puntos cardinales.

Que en 1325 inició la formación de las cuatro parcialidades de México Tenochtitlan: Moyotlan, Teopan, Atzacualco y Cuepopan, que son la base de la organización política-administrativa de la ciudad.

Que la fundación de México Tenochtitlan significó la unión de los saberes y tradiciones milenarias de los pueblos de México, que han dado fama y gloria a la Ciudad de México.

Que bajo el estandarte del águila y la serpiente se une y se forma la nación mexicana que será siempre libre y soberana.

Que a 700 años de la fundación de México Tenochtitlan, la ciudad sigue viva. Las amadas abuelas y abuelos que construyeron los templos magníficos mantienen su legado en quienes habitan la ciudad.

Que la Ciudad de México es casa y santuario de las y los pobladores originarios del Valle de México, de su lengua, sus costumbres, su cosmogonía y tradiciones.



**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

Que a 700 años de la fundación de la Ciudad de México Tenochtitlan, reconocemos este importante acontecimiento como acto central del mito fundacional de nuestra ciudad y de toda la nación mexicana.

Que 2025 es un año para mostrar con orgullo la encomienda de preservar esta gran cultura que nos identifica como personas originarias y habitantes de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien emitir el:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA A 2025 COMO EL AÑO CONMEMORATIVO A LOS “700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE MÉXICO TENOCHTITLAN”

PRIMERO. Se declara a 2025 como el año conmemorativo a los “700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE MÉXICO TENOCHTITLAN”.

SEGUNDO. Durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en toda la documentación oficial emitida por la Administración Pública de la Ciudad de México se usará la imagen (imágotipo, icono y texto) en composición oficial de “2025. 700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE MÉXICO TENOCHTITLAN.”

TERCERO. Se instruye a todos los entes públicos que forman parte de la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada a implementar las acciones necesarias para incorporar en la documentación oficial que en ejercicio de sus atribuciones y funciones utilicen, la imagen (imágotipo, icono y texto) en composición oficial de “2025. 700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE MÉXICO TENOCHTITLAN.”

En estricto apego al principio de distribución de competencias, se exhorta a las Alcaldías de la Ciudad de México a adherirse a la presente declaratoria.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

CUARTO. Durante el año 2025 se deberán efectuar en la Ciudad de México diversas actividades que permitan conmemorar y reflexionar sobre 700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE MÉXICO TENOCHTITLAN.

QUINTO. El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de las Secretarías de Gobierno, de Cultura y Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Congreso de la Ciudad de México establecerá un programa de actividades para conmemorar el AÑO 2025 como año de “700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE MÉXICO TENOCHTITLAN”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad de México, como capital del país y entidad federativa, concentra un valor simbólico e histórico de carácter excepcional. Su trayectoria no se limita al desarrollo administrativo contemporáneo, sino que se remonta a una civilización originaria que dio fundamento a uno de los centros urbanos más influyentes de Mesoamérica: México-Tenochtitlan, cuya fundación representa uno de los acontecimientos más relevantes en la historia del continente.

El año 2025 fue declarado como año conmemorativo de los “700 años de la fundación de México-Tenochtitlan”, lo cual implica no solamente la realización de actos protocolarios, culturales o académicos, sino también una oportunidad institucional para fortalecer la memoria histórica, el sentido de pertenencia y la construcción simbólica de la Ciudad de México como capital viva y plural.

Los símbolos oficiales como el escudo y la bandera, constituyen elementos de identidad colectiva, no son únicamente representaciones gráficas, funcionan como mecanismos de reconocimiento, cohesión, transmisión de valores y construcción de memoria pública.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ **VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO** **DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

En distintos contextos nacionales e internacionales, los símbolos oficiales tienen un papel central en la educación cívica, la representación institucional y el fortalecimiento de la identidad local.

La capital posee un patrimonio cultural material e inmaterial que puede ser traducido, de forma respetuosa y representativa, en un escudo y una bandera oficiales. La herencia prehispánica, los procesos históricos virreinales, la independencia, la reforma, la revolución, la modernidad y la pluralidad contemporánea son parte del tejido identitario que distingue a la Ciudad de México.

Si bien existen emblemas utilizados de forma histórica o administrativa en diversas etapas, la Ciudad de México enfrenta el reto de consolidar símbolos oficiales propios con claridad normativa, legitimidad social, representatividad cultural y reconocimiento institucional, que permitan fortalecer su presencia en actos oficiales, materiales educativos, eventos culturales, documentación institucional y difusión nacional e internacional.

Dado el alcance y la importancia del tema, resulta indispensable la intervención coordinada de dependencias clave del Gobierno de la Ciudad de México, particularmente aquellas responsables de gobernabilidad, cultura, educación y conocimiento, para garantizar que el proceso sea técnicamente sólido, culturalmente respetuoso, históricamente fundamentado y socialmente incluyente.

Las conmemoraciones públicas deben trascender el calendario y traducirse en acciones permanentes. La creación del escudo y la bandera oficiales de la Ciudad de México representaría un legado institucional de largo plazo, permanezca más allá de un año conmemorativo, contribuyendo a fortalecer el sentido de pertenencia de las y los habitantes de la capital.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Visto lo anterior, se considera necesario trabajar en aras de confirmar la identidad política, histórica y cultural de los habitantes de la Ciudad de México, lo cual es fundamental para la estabilidad y el desarrollo de una sociedad, toda vez que sin raíces ni un patrimonio común, resulta difícil definir un proyecto propio.

Recordar nuestro pasado, honrar a nuestros héroes y respetar nuestros símbolos de orgullo, refuerza nuestra adhesión a los valores fundamentales de la Ciudad de México. Resaltar 700 años de historia, sus valores y sus símbolos representativos, no es un acto de regionalismo aislado, sino una manifestación de adhesión al federalismo sin olvidar nuestras raíces.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Ciudad de México cuenta con una estructura constitucional y administrativa que reconoce su carácter de entidad federativa, con un régimen interior propio y con instituciones locales encargadas de su conducción política, social y cultural. En ese sentido, el fortalecimiento de su identidad institucional no es un asunto accesorio, sino parte del desarrollo democrático, cultural y social de la capital.

SEGUNDO. El Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2024, no debe considerarse como un acto meramente declarativo, sino como un instrumento que dirigido a orientar acciones institucionales para impulsar la memoria histórica, la cultura cívica y la apropiación social de la historia capitalina.

TERCERO. Las políticas públicas en materia cultural y educativa tienen la capacidad de preservar, difundir y fortalecer la memoria histórica. En una ciudad plural como la capital, la cultura y la educación son herramientas indispensables para el reconocimiento de las raíces originarias, el respeto a la diversidad y la construcción de ciudadanía.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

CUARTO. Los símbolos oficiales son parte del lenguaje institucional y social de los pueblos. El escudo y la bandera se convierten en expresiones visuales que condensan valores, historia y aspiraciones colectivas. Su uso en espacios públicos, escuelas, documentos oficiales y ceremonias fortalece la identidad local y promueve la cohesión social.

La capital alberga múltiples identidades, tradiciones y expresiones culturales. Contar con símbolos oficiales contruidos de manera responsable, plural y participativa permitiría proyectar una imagen institucional unificada, sin desconocer la diversidad de los pueblos, barrios y comunidades que integran la Ciudad de México.

QUINTO. El diseño de símbolos oficiales no puede ser improvisado. Debe sustentarse en investigación histórica, análisis cultural, diálogo social y criterios de representatividad. En consecuencia, es necesario que participen instancias especializadas en cultura, educación, ciencia e innovación, así como autoridades de gobernabilidad que permitan conducir un proceso institucional ordenado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNO; DE CULTURA y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, TODAS ELLAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y A EFECTO DE DAR CONTINUIDAD A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA A 2025 COMO EL AÑO CONMEMORATIVO A LOS “700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE MÉXICO TENOCHTITLAN” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SE IMPULSE UN PROCESO INSTITUCIONAL, PLURAL Y PARTICIPATIVO ORIENTADO A LA CREACIÓN DEL ESCUDO OFICIAL Y DE LA BANDERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON SUSTENTO HISTÓRICO, CULTURAL Y

Plaza de la Constitución #7, Of. 309, Colonia Centro Histórico, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

REPRESENTATIVO DE LA DIVERSIDAD DE LA CAPITAL BAJO CRITERIOS DE
IDENTIDAD, REPRESENTATIVIDAD Y USO CÍVICO E INSTITUCIONAL.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 21 días del mes de enero
de 2026.

SUSCRIBE.

Miriam Saldaña Cháirez

DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ